



FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N° 18

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023.

Visto el Expediente N° EX-2022-06729074-GDEMZA-FISCESTADO, mediante el cual se tramitó el proceso sumario a la agente AISHA ROMINA PONCE en el marco de la Ley n° 9.103, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 15 obra Resolución N° 26-FE/2022 por la que se dispuso instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO a la agente AISHA ROMINA PONCE, D.N.I. N°32.020.026, y designar Instructor Sumariante y Secretario de Actuaciones, atento a que la misma habría incurrido en faltas injustificadas.

Que en orden n° 18 la Instrucción Sumariante se avoca y dispone encuadrar provisoriamente la conducta de la agente en el art. 5 inc. a) del Anexo de la Ley N°9.103.

Que en orden n° 24 se agrega Informe del Jefe de Personal de Fiscalía de Estado el cual indica en su parte pertinente: "...Visto lo solicitado a orden 19, cumplimos desde esta Subdirección de Personal, en informar que la agente Aisha Romina Ponce, no ha solicitado licencia ni justificado las inasistencias de los días detallados continuación: 28 de JUNIO de 2022; 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de JULIO de 2022; 8, 9, 10, 11 y 12 de AGOSTO de 2022. Habiendo justificado mediante envío de Certificado Médico los días 29 y 30 de Junio, 01, 02, 03, 04 y 05 de Julio 2022. Se incorporó a orden 21 del presente el Decreto 1076/11 de Designación de la Agente, a orden 22 la Situación de Revista y a orden 23 el Reporte de Novedades desde el 28 de Junio al 15 de Agosto 2022. Se informa que actualmente la agente se encuentra de licencia psiquiátrica por 14 días, hasta el 26 de octubre, según el último parte médico informado el 13 de octubre del presente. ...".

Que en orden n° 33 se agrega Resolución de la Instrucción Sumariante de fecha 5/01/23 por la que se dispone: "...Citar a indagatoria a la Agente AISHA ROMINA PONCE, DNI N° 32.020.026 para que el día 11 de Enero de 2023 a las DIEZ horas (10,00 hrs) PRESTE DECLARACIÓN (art. 22 del Anexo de la Ley N°9.103) en la Oficina de Fiscalía de Estado, sito en primer piso de Av. San Martín 624 de Ciudad, Mendoza, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones...".

Que ante la incomparecencia de la agente Sra. Ponce a la Audiencia Indagatoria indicada en el punto precedente, y no habiéndose informado la vigencia de licencias por enfermedad u otro tipo de licencias nuevas, se procedió a fijar nueva fecha, resolviendo citarla para que el día 13 de Febrero de 2023 a las DIEZ horas (10,00 hrs) prestase declaración (art. 22 del Anexo de la Ley N°9.103), conforme surge de la Resolución de la Instrucción Sumariante de fecha 8/02/23 (orden n° 37).

Que en orden n° 40 luce Acta de Audiencia Indagatoria, dejándose constancia de la incomparecencia de la agente Sra. Ponce.



Que en orden nº 41 la Instrucción Sumariante resuelve correrle vista a la agente Sra. Ponce de todo lo actuado por el término de 10 días hábiles para que haga su descargo y proponga las medidas de prueba que hagan a su defensa.

Que en orden nº 46 obra Dictamen de Clausura del sumario administrativo emitido por la Instrucción Sumariante por el cual se considera: "1.- CLAUSURAR el presente sumario, conforme lo prescribe el artículo 28 y ss. del Anexo de la Ley Nº 9.103. 2.- SE TENGA PRESENTE el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta de la agente Sra. AISHA ROMINA PONCE, D.N.I. Nº32.020.026, quien desarrolla tareas en Fiscalía de Estado de la Prov. de Mendoza; responsable de la falta consistente en 18 días continuos o discontinuos de inasistencias sin aviso e injustificadas, transgrediendo así las obligaciones consignadas en el artículo 13 inciso a), b), n) del Decreto Nº560/73, aconsejando en consecuencia se aplique la sanción de CESANTÍA según el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley Nº9.103: "son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses ".

Que en orden nº 47 se le corre vista a la agente Sra. Ponce a los efectos de que formule alegatos.

Que en orden nº 50 se le da intervención a la Junta Disciplinaria de Fiscalía de Estado en virtud de haberse vencido el plazo previsto en el artículo 31 del Anexo de la Ley Nº 9.103 sin que se hayan recibido los alegatos de la imputada.

Que en orden nº 53 obra Acta Nº 1 de fecha 11 de abril de 2023 de la Junta de Disciplina (creada por Res. Nº 19/23 F.E.) en donde, luego de un pormenorizado estudio de la presente causa administrativa en el que se analizó toda la prueba producida en él, así como el respeto al debido proceso y al derecho de defensa y el cumplimiento de lo normado en la legislación respectiva; los miembros votan en forma unánime en concordancia a lo dictaminado oportunamente por la Instrucción Sumariante en orden nº 46 del expediente de referencia, aconsejando se aplique la sanción de Cesantía a la agente AISHA ROMINA PONCE, D.N.I. Nº 32.020.026, según lo previsto en el Art. 5 inc. A) de la Ley 9.103.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las conclusiones de la Instrucción Sumariante, lo aconsejado por la Junta de Disciplina y lo dispuesto por el artículo nº 7 de la Ley 9.103;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Aplíquese la sanción de cesantía a la agente AISHA ROMINA PONCE, Legajo/C.U.I.L. Nº 27-32020026-7, cargo Clase 06- ADM. TEC. PERSONAL DE EJECUCIÓN – Régimen Salarial 05 AGRUP.:1 TRAMO: 02 SUBTR.: 00 CLASE: 06 – Lugar de Trabajo: FISCALIA DE ESTADO - DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES; de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Artículo 5º inc. a) del Anexo de la Ley Nº 9.103.



Artículo 2º - Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora AISHA ROMINA PONCE, en los términos del art. 150 de la Ley N°9.003.

Artículo 3º - Notifíquese a la Oficina de Ética Pública y a la Oficina de Recursos Humanos de Fiscalía de Estado a fin de que procedan a tomar conocimiento de lo aquí resuelto y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/05/2023	31858